



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestro compromiso es contigo!*

“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°007-2025-GM-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 28 de enero del 2025

### VISTO:

El informe N° 113-2025-MDTAI/OGAF-OACP, de fecha 24 de enero del 2025, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Informe N° 0144-2025-MDTAI/OGAF, de fecha 24 de enero del 2025, de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 034-2025-OGAJ-MDTAI, de fecha 28 de enero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; respecto a la Aprobación del Inclusión al Plan Anual de Contrataciones - PAC - MODIFICACIÓN VERSIÓN 01-2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de Marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, de conformidad con el numeral 6.3 dispone que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”; asimismo, el numeral 6.4 establece que: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”; también el numeral 7.2 establece que: “Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. (...)”.

Que, mediante Informe N° 113-2025-MDTAI/OGAF-OACP, de fecha 24 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicita la modificación del plan anual de contrataciones en la **VERSIÓN 01: A FIN DE INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE TOMA POR OBJETO; CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA PERIODO 2025.**

ITEM	DESCRIPCION DE OBJETO A INCLUIR	OBJETO	TIP O	VALOR ESTIMADO	ACCION	LOCALIDAD
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA PERIODO 2025					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>DB5-S-50UV</li> <li>GASOHOL PREMIUM</li> <li>GASOHOL REGULAR</li> </ul>	BIEN	SIE	S/.425,952.00	INCLUIR	MDTAI





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestro compromiso es contigo!*

Que, con Informe N°144-2025-MDTAI/OGA, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita su inclusión al PAC, con la finalidad de realizar los actos preparatorios.

Que, mediante informe legal N°034-2025-MDTAI/OGAJ, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que; es viable la modificación de plan anual de contrataciones en la versión 01, a fin de incluir el procedimiento de selección que toma por objeto; **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA PERIODO 2025**, conforme se describe en el informe N°113-2025-MDTAI/OGAF-OACP.

Asimismo, estando a los considerandos expuestos, al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con lo establecido en el inciso 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°218-2020-ALC-MDTAI, Resolución de Alcaldía N°442-2023-ALC/MDTAI, Resolución de Alcaldía N°048-2024-MDTAI/ALC, Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDTAI/ALC y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN LA VERSIÓN 01, A FIN DE INCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE TOMA POR OBJETO; CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA PERIODO 2025.

ITEM	DESCRIPCION DE OBJETO A INCLUIR	OBJETO	TIPO	VALOR ESTIMADO	ACCION	LOCALIDAD
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA PERIODO 2025					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>DB5-S-50UV</li> <li>GASOHOL PREMIUM</li> <li>GASOHOL REGULAR</li> </ul>	BIEN	SIE	S/ 425,952.00	INCLUIR	MDTAI

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonio y demás Oficinas pertinentes tomar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; dentro del término de ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA  
  
**C.P.C. GUILLERMO ENRIQUE CABRERA ROJAS**  
 GERENTE MUNICIPAL